

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DEL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBIERNO DEL ESTADO" Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA FEDERAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRICOLAS Y PECUARIAS (INIFAP), REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN REGIONAL PACÍFICO CENTRO Y REPRESENTANTE LEGAL, EL DR. JUAN DE DIOS BENAVIDES SOLORIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de Septiembre del 2019, "SADER" conjuntamente con "EL INIFAP", celebraron un Convenio de Concertación, que en lo sucesivo se denominará "EL CONVENIO", el cual tiene por objeto que "LAS PARTES", conjunten acciones y recursos para la operación, ejecución, control y seguimiento del concepto de apoyo denominado "PROYECTOS DE DIAGNOSTICO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y SOPORTE TECNICO PARA ATENDER NECESIDADES DE LOS PRODETER", localizado en Quitupan, Jalisco, del Componente denominado INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. Con el compromiso de "SADER" de realizar una aportación al objeto de "EL CONVENIO" de un monto de \$345,600.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M. N.).
- II. De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima, el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, razón por la cual las partes comparecen a celebran el presente instrumento legal.

#### DECLARACIONES

- I. Declara "SADER" a través de su representante:
  - a. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".
- II. Declara "EL INIFAP" por conducto de sus representantes:
  - a. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

Vistos los antecedentes y declaraciones que anteceden, los comparecientes acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente CONVENIO MODIFICATORIO tiene por objeto, modificar la vigencia de "EL CONVENIO", celebrado entre "SADER" y "EL INIFAP", en lo relativo a la cláusula Vigésima Primera del mismo.





**VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "**PARTES**", así como al calendario de acciones y metas específicas que se encuentra inserto en la Cláusula Quinta del presente instrumento lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluida las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos mismo que deberá realizarse a más tardar el día **30 de junio de 2020**.

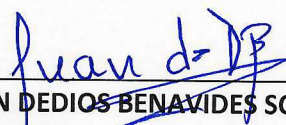
**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se modifica este **CONVENIO MODIFICATORIO** pasará a formar parte integrante de "**EL CONVENIO**", las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados, por lo que estas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

Leído que fue el presente convenio, por las partes, enteradas las mismas del contenido y alcance legal, y no existiendo duda sobre su interpretación y alcances, lo suscriben en 3 tantos originales en la Ciudad de **Guadalajara, Jalisco** a los 01 días del mes de abril del año **2020**.

POR LA "**SADER**"

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

POR "**EL INIFAP**"

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN DEDIÓS BENAVIDES SOLORIO**  
DIRECTOR REGIONAL DEL CENTRO DE  
INVESTIGACION REGIONAL PACIFICO CENTRO  
Y REPRESENTANTE LEGAL

